



RIO GALLEGOS, 16 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.452/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Claudia RUSCULLEDA mediante la cual solicita cursar en forma condicional las asignaturas Residencia y Práctica Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE la alumna RUSCULLEDA posee el título de Psicopedagoga y Profesora en Psicopedagogía otorgado por el Instituto "Domingo Cabred" de la Provincia de Córdoba;

QUE por cuerda separada se encuentra en trámite la solicitud de equivalencia para las asignaturas Orientación Vocacional y Clínica II;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna;

QUE el Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 40/07 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Claudia RUSCULLEDA para cursar en forma condicional las asignaturas Residencia y Práctica Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2007, fecha en que deberá regularizar su situación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción a la alumna Claudia RUSCULLEDA (D.N.I. N° 25.268.833) para cursar en forma condicional las asignaturas Residencia y Práctica Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2007, fecha en que deberá regularizar su situación..-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Marina Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG